



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIÓ** que, para efectos del "Informe para Acumulación Procesal" prevista en Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link RESTITUCIÓN DE TIERRAS, "Informes para acumulación procesal" por consiguiente,

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA,

Informa que: Mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013), se **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL – CÓRDOBA**, del proceso con radicado **23-001-31-21-002-2013-0008** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

PARCELA 86		
SOLICITANTE	CARMEN BURGOS HERNANDEZ	Descripción de Linderos
CÉDULA DE CIUDADANÍA	34971618	NORTE: Partimos del punto No.1 en línea recta siguiendo dirección noreste hasta el punto No.2 en una distancia de 677,468 metros, con el predio denominado parcela 85. SUR: Partimos del punto No.3 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto No.4 en una distancia de 640,873 metros, con el predio denominado parcela 87. OCCIDENTE: Partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo dirección suroeste hasta el punto No.4 en una distancia de 102,911 metros, con el predio denominado parcela 120. ORIENTE: Partimos del punto No.2 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No.3 en una distancia de 94,663 metros, con el predio denominado parcela 83.
NÚCLEO FAMILIAR	LUZ NEIDA GUEVARA BURGOS C.C.1.067.906.373 (HIJA), JAIDER ANTONIO GUEVARA BURGOS C.C.10.783.619 (HIJO), ALBEIRO ANTONIO BURGOS HERNANDEZ C.C.1.003.464.848 (HIJO DE CRIANZA), JORGE ENRIQUE GUEVARA BURGOS C.C.1.133.795.487 (HIJO), MARCOS FIDEL GUEVARA BURGOS C.C.78.768.537 (HIJO), JOEL DAVID BURGOS HERNANDEZ C.C.1.193.530.844 (HIJO DE CRIANZA), WILBER ANTONIO GEVARA BURGOS C.C.1.133.795.468 (HIJO).	
COMPAÑERA		
CORREGIMIENTO	VILLANUEVA	
MUNICIPIO	VALENCIA	
DEPARTAMENTO	CORDOBA	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-44640	
CÓDIGO CATASTRAL	23-855-000000-200145	
ÁREA SOLICITADA	7	
VEREDA	PESCADO ABAJO	
TITULAR INSCRITO		


JAMES MAURICIO BAUCAR ACANDELO
JUEZ